



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., junio trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

*Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General señora **CORALYM SALCEDO GONZALEZ**, conforme el correo electrónico obrante en el ordinal 006 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.*

Incorpórese el concepto emitido por la Representante del Ministerio Público, obrante en el consecutivo 007.

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone oficiar a la Defensoría Pública, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo la Valoración Judicial a la titular del acto jurídico **Jennifer Carolina Rueda Salcedo**.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente, se requiere a la interesada señora Coralym Salcedo González, que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entéresele al email coralym@gmail.com celular 316-534-224.

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

Igualmente hágase saber a la Trabajadora Social asignada para llevar a cabo la labor de la visita sociofamiliar, que, a partir de la notificación de este auto, empieza a correr el término de 30 días para la realización de la mencionada visita.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bab71573f830a983c16bef1f75caa719390a6c4dba200aefd7f257f42b8359b**

Documento generado en 13/06/2023 06:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>